REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00035-00
DEMANDANTE: TATIANA MARCELA HENAO ALVAREZ
DEMANDADO: JAIME ALEJO BADILLO JIMENEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Revisado el presente proceso se observa que se encuentra pendiente surtir el trámite de notificación de la parte demandada por cuanto en el expediente no obra constancia de gestión de esta.

En consecuencia, el Juzgado ordenará requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con su carga procesal, notificando a la parte demandada y aportando las correspondientes evidencias de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con la carga procesal pertinente y gestione el trámite de notificación del demandado, aportando al proceso las constancias correspondientes con el fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b36e7b580c9709c6b06f2a363f0a1eb6e8effdc71f781070d2d697d71c7acc**
Documento generado en 06/08/2021 04:01:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 122
Fecha: 09 de agosto de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
06 de agosto de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria